

2813-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las doce horas con cinco minutos del dos de septiembre de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana (en adelante PUSC), en el cantón de San Pablo, de la provincia de Heredia.

Mediante auto n° 1295-DRPP-2025 de las nueve horas con diecisiete minutos del veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al PUSC, fue omisa en aportar la certificación relativa al frente de Mujeres, razón por la cual en caso de que este haya sido designado, el partido político deberá aportar la documentación referida a fin de acreditar lo que en derecho corresponda.

En *Certificación de sustitución N.º 25 – SAAC -2025 -emitida por el* tribunal Electoral Interno- de fecha diez de julio de dos mil veinticinco, recibida el del mismo día en la cuenta de correo electrónico de este departamento, solicita se acredite a Stephanie Gabriela Aguilar Moreno, cédula de identidad n.º 114150438, como presidenta comité ejecutivo frente mujeres.

La estructura designada por el partido de cita en el “Frente de Juventudes Socialcristianas”, quedo integrada de la siguiente manera.:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN PABLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114150438	STEPHANIE GABRIELA AGUILAR MORENO	PRESIDENTE CE FRENTE MUJERES PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del PUSC, se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)
Ref., No.: 12702-12717-2025